



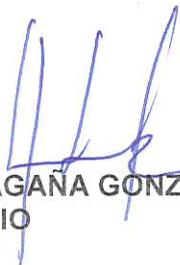
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** ERGI DANIEL PEÑA MACIEL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL OTRORA PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/8/2025**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por Ergi Daniel Peña Maciel, en contra del **"OFICIO SECG/958/2025 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE, EMITIDO POR LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"(sic)**. La Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo de acumulación y firmeza** con fecha **veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con cincuenta minutos** del día de hoy **veinticinco de noviembre de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha veinticinco de noviembre del presente año**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

  
ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ  
ACTUARIO





RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/8/2025.

PROMOVENTE: ERGI DANIEL PEÑA MACIEL, REPRESENTANTE LEGAL DEL OTRORA PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO EN CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: “OFICIO SECG/958/2025 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE, EMITIDO POR LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE” (sic).

Con esta fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, da cuenta a la magistrada instructora María Eugenia Villa Torres, con el acuerdo de presidencia de fecha veintiuno de noviembre del presente año, por el cual turna a su ponencia el oficio SECG/1236/2025, de fecha diecinueve del mes y año en curso, signado por la encargada del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y documentación adjunta, para los efectos legales correspondientes, recepcionado ante la Oficialía de Partes el día veinte de noviembre del año en curso. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

VISTA, la cuenta que antecede, la magistrada instructora;

ACUERDA:

**PRIMERO. Acumulación.** Se tiene por presentada a la encargada del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, siendo un hecho público y notorio que actualmente es titular de dicha secretaría<sup>1</sup>, con el oficio SECG/1236/2025, de fecha veinte de noviembre del presente año, por el que comunica que en cumplimiento al Considerando denominado “SÉPTIMO. EFECTOS DE LA SENTENCIA”, recaída en el expediente número

1 Consultable en el Acuerdo CG/025/2025.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
“2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”



ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y FIRMEZA.

TEEC/RAP/8/2025, remitió el oficio SECG/1229/2025, de fecha dieciocho de noviembre de la presente anualidad, dirigido a Ergi Daniel Peña Maciel, presidente del otrora Partido Encuentro Solidario Campeche, en cumplimiento a la sentencia señalada, lo cual remite para conocimiento y efectos correspondientes en copia certificada, así como los oficios emitidos para su tramitación.

Acumúlese a los presentes autos la referida documentación, para que obren conforme a derecho corresponda.

**SEGUNDO.** Observándose de autos que no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia de fecha catorce de noviembre del año dos mil veinticinco, dictado por esta autoridad jurisdiccional electoral local en el expediente al rubro citado; de conformidad con los artículos 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 170, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se declara firme y valedera para los efectos legales a que haya lugar, por lo que el expediente deberá remitirse al archivo de este órgano jurisdiccional electoral local como total y definitivamente concluido.

**Notifíquese** a las partes y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **cúmplase**.

Así lo proveyó y firma, la magistrada instructora, María Eugenia Villa Torres, por ante mí el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. Conste.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
MAGISTRADA INSTRUCTORA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
**MAGISTRATURA 2**

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Con esta misma fecha (25 de noviembre de 2025), hago entrega de los autos a la actuaría de este tribunal. Conste.